

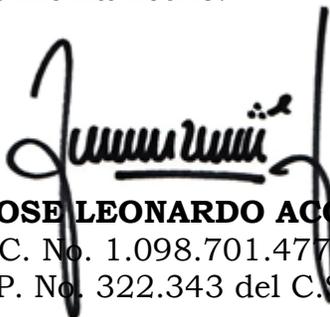
Señores

JUZGADO PROMISCO MUJICAJ DE RIONEGRO, SANTANDER

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA/PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA IGNA GISSET ORDOÑEZ PALOMINO/RADICADO:2018/188

JOSE LEONARDO ACOSTA ARENGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.098.701.477 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 322.343 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito informarle al despacho que acepto la designación como curador AD-Litem de la señora **IGNA GISSET ORDOÑEZ PALOMINO** y que me fuera notificada por parte de la Dra. **EMMA STEFFENS PÁEZ**, apoderada de la parte actora, el día 15 de febrero de 2021, mediante correo electrónico.

En ese orden de ideas, agradezco al Despacho, compartirme por este medio la demanda y los anexos de la misma para desempeñar la designación que se me ha hecho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Leonardo Acosta Arengas', with a stylized flourish extending upwards and to the right.

JOSE LEONARDO ACOSTA ARENGAS

CC. No. 1.098.701.477 de Bucaramanga

TP. No. 322.343 del C.S. de la Judicatura.

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA/PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA IGNA GISSET ORDOÑEZ PALOMINO/RADICADO:2018/188

JOSE LEONARDO ACOSTA ARENGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.098.701.477 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 322.343 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **CURADOR AD LITEM**, obrando como apoderado judicial del Señor **IGNA GISSET ORDOÑEZ PALOMINO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.928 vecino y residente en el municipio de Rionegro, tal y como lo referencia la parte demandante; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto, como quiera que así lo describe el pagaré y demás documentación aportada por el demandante.

HECHO SEGUNDO: No me consta, como quiera que en la documentación aportada no describe la situación particular.

HECHO TERCERO: Es cierto, como quiera que así lo describe la documentación aportada por el demandante

HECHO CUARTO: Es cierto, como quiera que así lo describe la documentación por el demandante.

HECHO QUINTO: Es cierto, como quiera que así lo describe la documentación por el demandante.

HECHO SEXTO: Es cierto, como quiera que así lo describe el pagaré.

HECHO SEPTIMO: Es cierto, como quiera que así lo describe el pagaré y demás documentación aportada

HECHO OCTAVO: Es cierto, como quiera que así lo describe la documentación aportada por el demandante

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo por cuanto son acordes al título valor base de ejecución, no obstante, me atenderé a lo que resulte probado dentro de la litis

EXCEPCIONES

Solicito respetuosamente al Señor Juez, que, si del examen de los hechos y de los documentos y de las pruebas surge alguna excepción, le ruego sea declarada de oficio.

NOTIFICACIONES

Al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, junto a su representante legal en la calle 35 No. 17-34 piso 6 de la ciudad de Bucaramanga, área Subgerencia Regional de Cartera, teléfonos 0976802299 extensiones 7067 y 7069 o al E-mail cobro.juridicoregsantander@bancoagrario.gov.co

El suscrito servidor recibe notificaciones en la secretaría de su despacho, en la Calle 35 #17-77 Oficina 1205, Edificio Bancoquia, de la ciudad de Bucaramanga, Santander o al correo electrónico gerencia@salavarrieta.com Teléfono: (+57)3042477001- (+57)3007777088 o (037)6978973

Por mi calidad de Curador Ad-litem desconozco la dirección física o electrónica de la demandada.

Del Señor Juez,


JOSE LEONARDO ACOSTA ARENGAS
CC. No. 1.098.701.477 de Bucaramanga
TP. No. 322.343 del C. S. de la J

Curador ad-litem Proceso radicado: 2018/188

Salavarieta <Gerencia@salavarieta.com>

Mar 2/03/2021 3:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Rionegro <j01prmpalrionegrobu@ceudoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (143 KB)

ACEPTACIÓN CURADURIA BANCO AGRARIO CONTRA IGNA GISSET ORDOÑEZ PALOMINO.pdf; CONTESTACIÓN DEMANA CURADOR-ADLITEM IGNA GISSET ORDOÑEZ.pdf;

Señores**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER**

Cordial saludo.

Adjunto aceptación de la curaduría y la respectiva CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA/PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA IGNA GISSET ORDOÑEZ PALOMINO/RADICADO:2018/188, agradezco su atención.